

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

14458

Art. 1º

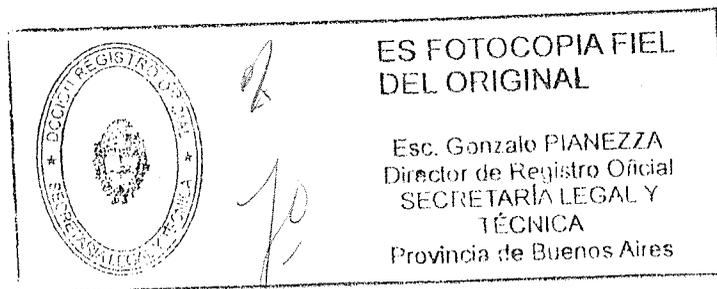
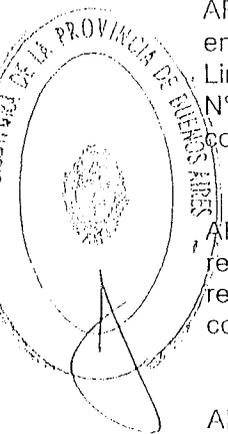
Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación las maquinarias y equipos ubicados en el inmueble sito en la calle 1º de Mayo N° 4338/44 de la localidad de Villa Caraza, partido de Lanús conforme al inventario que como Anexo forma parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2º. Las maquinarias y equipos citados en el artículo 1º serán adjudicadas en propiedad y a título oneroso por venta directa a la Cooperativa de Trabajo Pillowtex Limitada, inscripta bajo Matrícula Nacional N° 38.952 ante el INAES y registrada con el N° 10.407 en la Subsecretaría de Acción Cooperativa de la Provincia de Buenos Aires, con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTÍCULO 3º. El incumplimiento del cargo establecido en el artículo 2º ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio al Estado Provincial, sin derecho a devolución de las sumas que se hubieran efectivizado, ni reconocimiento de compensaciones y/o indemnización de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 4º. El Organismo de Aplicación de la presente será determinado por el Poder Ejecutivo, teniendo el mismo a su cargo el contralor y efectividad de la adjudicación.

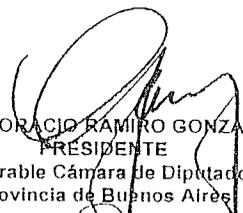
ARTÍCULO 5º. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

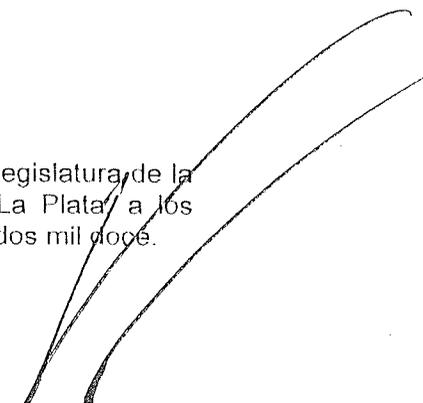


ARTÍCULO 6°. A los efectos del artículo 47° de la Ley General de Expropiaciones Ley 5.708 (T.O. Decreto 8.523/86) se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve las acciones correspondientes dentro del plazo de 5 (cinco) años a partir de la promulgación de la presente Ley.

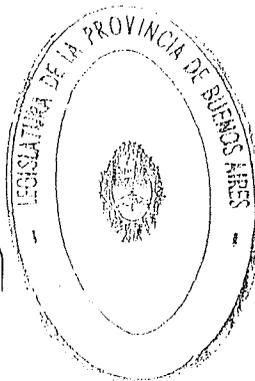
ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

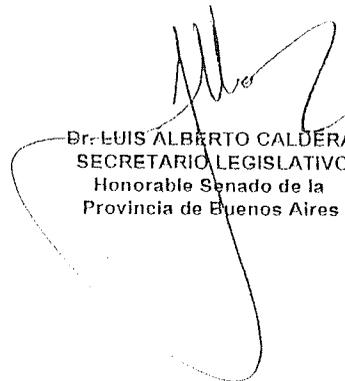
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. EDUARDO MANUEL ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 9 ENE 2013

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO
Nº 37

Av. MARIA CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra Secretaria
en el Departamento de Gobierno

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (14.458)

ABEL F. BALLEZA
Subsecretario de Registro
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Provincia de Buenos Aires

		<p>ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL</p> <p>Esc. Gonzalo PIANEZZA Director de Registro Oficial SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA Provincia de Buenos Aires</p>
--	--	--



Que siendo las 8 horas del día 8 de septiembre de 2010 en la calle 1° de Mayo 4344, Villa Caraza, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, se procede a inventariar los siguientes bienes: que allí funciona una empresa Textil que se encuentra en actividad y donde constató lo siguiente: Maquinas: Pierret c/ motor (marca AGECE) , Lobo carda sin marca con motor, Stópera marca Cappelaro con motor, Cortadora Guillotina con motor, Lobo carda con motor, Lobo distribuidor marca C. Josphys ERVEN con motor, conjunto carda recuperado compuesto por Avant Tren y cuerpo de trabajo con doffer, guarnición rígida (ancho), GAMET recuperado, Balanza volumétrica rielo, Carda Guarnido rígido para velos Avant tren y cuerpo de trabajo con doffer de guarnición rígida (ancho) Mantera marca Vlamir ancho, Punzonadora 1.500 agujas, Balanza volumétrica, Carda Guarnido rígido para velos con Avan tren y cuerpo de trabajo c/ doffer, guarnición rígida, 2 entresijos sin marca, maquina de cortar telas (de mano) marca Eastman, maquina de acolchados con maquina de coser Juki, Mesa de conjunto, 5 maquinas de matelasse (anchos 172, 164, 300, 172, 164 cm) marcas 2 Stepex, 2 Pathe y un Kaybe, torno, Cortadora, Limadora marca galante, rectificadora (afiladora de cuchillas sin marca), Agujereadora de pie (sin marca), 6 maquinas de coser marcas 1 Yamato, 2 Mitsubischi, 1 sin marca de origen chino, 1 Gemsy, 1 Unión especial, 1 Juki, 3 maquinas de coser en reparación, 1 escritorio y computadora con monitor, CPU e impresora y 5 estanterías metálicas. No habiendo para más se da por terminado el presente inventario. Doy fe.



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Esc. Gonzalo PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires